



2011EE 46042

RESOLUCIÓN No. Nº 2391

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PUBLICO”

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, el Acuerdo 327 de 2008, el Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones contenidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, y en especial las facultades otorgadas en Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, así como en la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que con radicado 2010ER17363 de 05 de Abril de 2010, el señor **ALBERTO PALLARES GUTIERREZ**, actuando en su calidad de Subdirector Técnico de ejecución Subsistema vial del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, solicitó a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, la autorización de tratamientos silviculturales a arbolado urbano, en desarrollo del Contrato 066 – 2009, los cuales se encuentran emplazados en la Avenida 9 entre calles 147 y 170 del Barrio Barrancas, de la Localidad de Usaquén (1) de este Distrito Capital.

Que esta Secretaría dispuso mediante Auto, iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso o autorización de tratamiento silvicultural a individuos arbóreos ubicados en espacio público de la Avenida 9 entre calles 147 y 170 del Barrio Barrancas, de la Localidad de Usaquén (1) de este Distrito Capital, a favor del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, En cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 24 de diciembre de 2010, emitió Concepto Técnico 2011GTS364 de 25 de Febrero de 2011, en virtud del cual se considera técnicamente viable: “3 Tala de CIPRES, 9 Tala de CALLISTEMO, 8 Traslado de ARRAYAN, 1 Tala de CHICALA, 1 Tala de NAZARENO, 2 Tala de ABUTILÓN ROJO, 2 Traslado de NOGAL, 1 Traslado





No 2391

de URAPAN, 4 Tala de SCHEFLERA, 1 Tala de SIN IDENTIFICAR, 1 Tala de CHUSQUE, 17 Tala de JAZMIN DEL CABO, 4 Tala de ARAUCARIA, 2 Tala de ACACIA NEGRA, 6 Traslado de EUGENIA, 3 Tala de CAJETO, 24 Traslado de GUAYACAN DE MANIZALES, 9 Tala de ACACIA MORADA, 5 Tala de Palma Yuca, 3 Tala de CAUCHO BENJAMIN, 9 Tala de GUAYACAN DE MANIZALES, 1 Tala de CALISTEMO LLORON, 1 Tala de PITOSPORO, 1 Tala de JAZMIN DE LA CHINA, 4 Tala de ARRAYAN, 2 Tala de MIMBRE, 3 Tala de ABUTILON BLANCO, 30 Traslado de JAZMIN DEL CABO, 10 Tala de FALSO PIMIENTO, 1 Tala de HIGUERILLO, 2 Tala de NOGAL, 2 Tala de CAYENO, 1 Tala de ALCAPARRO DOBLE, 1 Tala de PALMA PAYANESA, 1 Tala de CAUCHO SABANERO, 2 Tala de CABALLERO DE LA NOCHE, 44 Tala de holly liso, 1 Tala de BREVO, 3 Tala de CEREZO, 1 Tala de ACACIA JAPONESA, 17 Tala de SAUCO, 2 Traslado de PINO LIBRO, 3 Tala de POMARROSO, 1 Traslado de CAUCHO BENJAMIN, 1 Tala de FEIJOA”.

Que de igual forma el Concepto Técnico determina lo siguiente: “ACTA LEP1227/10/120. Se autorizan las practicas silviculturales de doscientos cincuenta (250) individuos arbóreos, así, ciento setenta y seis (176) arboles para tala y setenta y cuatro (74) a trasladar. A los cuales se debe actualizar el Censo del Arbolado Urbano conforme a los parámetros del JBB. Los traslados se deberán realizar de forma técnica atendiendo las recomendaciones dadas por la SDA y el JBB, e informar mediante un cronograma todas las practicas silviculturales. La asignación de los sitios de traslado se acordara con el JBB, a los cuales se les debe realizar mantenimiento básico durante el tiempo de ejecución del proyecto (con plateo, riego y fertilización). De conformidad al acuerdo 327/2008 se debe compensar el área endurecida de 5233 m2 según plano suministrado. (Si el área a intervenir varia, debe ser ajustada el área a compensar).”

Que así mismo, manifiesta el Concepto Técnico referido que la vegetación evaluada y registrada en el presente concepto técnico **NO** requiere salvoconducto de movilización, dado que la tala **NO** genera madera comercial.

Que de otra parte, el Concepto Técnico establece la compensación requerida indicando que el beneficiario deberá garantizar la persistencia del recurso forestal, mediante el pago de lyps individuos vegetales plantados, el titular del permiso debe **CONSIGNAR**, el valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/Cte. (\$44.966.298)**, equivalente a un total de **306.3 IVP** y **83.96 SMMLV**. Por último con relación a la Resolución No. 2173/03, por concepto de evaluación y seguimiento, se debe exigir al usuario Consignar la suma de **\$535.600** en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 en el Formato para Recaudo Conceptos Varios, con destino al fondo cuenta PGA, bajo el código **E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala"**). Los dos formatos de recudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente.





Nº 2391

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."*

Que el artículo 79 *Ibíd.*, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Decreto 1791 de 1996, en su Capítulo VIII, regula el aprovechamiento de arboles aislados, señalando en su artículo 58: *"Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva..."*

Que así mismo, el Decreto Distrital 531 de 2010, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las competencias y responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, es así, como en su artículo 7, parágrafo 1, preceptúa: "..... **Parágrafo 1°.** *Todas las Entidades y personas autorizadas que realicen manejo silvicultural de acuerdo a lo establecido en este Decreto reportarán según los protocolos definidos en los manuales de operaciones del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al SIGAU a través del SIA."*

Ahora bien, respecto a la definición de competencias en materia de silvicultura urbana, corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente realizar la evaluación, control y seguimiento, señalando esta función, de manera explícita en su artículo 8, de la siguiente manera: *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción"*.





Nº 2391

Que a su vez, el artículo 9 de la precitado norma, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: *"El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: ..."*.

Que así mismo, el precitado artículo, señala en su literal g) *Son responsables de la evaluación del arbolado y cuantificación de las zonas verdes y permeables dentro del área de influencia directa del proyecto. Las Entidades Distritales que ejecuten obras de Infraestructura deben presentar el inventario forestal y los diseños de arborización, zonas verdes y jardinería para su evaluación y autorización por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, posteriormente ejecutaran las actividades autorizadas e informaran a la autoridad ambiental para su control y seguimiento respectivo. La Entidad solicitante deberá garantizar el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, después de lo cual se hará la entrega oficial al Jardín Botánico José Celestino Mutis con el apoyo técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente. Los ejemplares autorizados para actividades de plantación, bloqueo y traslado, y tala, deberán actualizarse en el sistema de información de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto."*

Que así mismo, el artículo 10 *Ibíd*em, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención"*.

Que de otra parte los artículos 74 y 75 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 16 del Decreto 531 de 2010, tratan lo referente a la movilización de productos forestales y de flora silvestre, advirtiendo:

"Artículo 74°.- *Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconduto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final"*.

Artículo 75°.- *Los salvoconductos para la movilización, renovación y removilización de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío, o plantaciones forestales asociadas a*





Nº 2391

cultivos agrícolas”.

Que así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *“La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizara para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996”.*

Que ahora bien respecto a la Compensación, el artículo 20 ibídem, determina lo siguiente: *“ ... c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto...”*

Que con fundamento en lo expuesto en los párrafos que anteceden y lo determinado en el Concepto Técnico No. 2011GTS364 de 25 de Febrero 2011, esta Secretaría considera viable autorizar los siguientes tratamientos silviculturales a individuos arbóreos los cuales se encuentran emplazados en la Avenida 9 entre calles 147 y 170 del Barrio Barrancas, de la Localidad de Usaquén (1) de este Distrito Capital.

Que los tratamientos correspondientes a las especies indicadas, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

Que para el presente caso, el Concepto Técnico determinó, que el autorizado NO deberá solicitar Salvoconducto de movilización dado que la tala NO genera madera comercial.

Que para definir la compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio ambiente -DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente -SDA, emitió el Concepto Técnico No. 3675 del 22 de mayo de 2003, mediante el cual se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

Que con el ánimo de resarcir el impacto ambiental, que generan los tratamientos silviculturales y de acuerdo con las disposiciones anteriores esta debe realizarse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado.





Nº 2391

Que a través del Acuerdo 327 de 2008 se señalaron las normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital, estableciendo entre otras determinaciones, la señaladas por el artículo 1, parágrafo, lo siguiente: **Artículo 1. Objetivo.** *La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.* **Parágrafo:** *Las entidades públicas que realicen obras de infraestructura que implique la reducción del área verde en zona urbana deberán compensarla con espacio público para la generación de zonas y áreas verdes como mínimo en la misma proporción del área verde endurecida, dentro del área de influencia del proyecto".*

Que la Resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que para dar cumplimiento a la citada Resolución se debe exigir a la entidad autorizada Consignar en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala "**, la suma de **\$535.600**; El formato de recaudo debe ser liquidado y diligenciado en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA para el caso de la Evaluación y Seguimiento.

Que en atención a la norma referida, para los tratamientos de trasplante, reubicación y/o Bloqueo y Traslado autorizados, la Entidad solicitante deberá garantizar el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra por un término mínimo de tres (3) años, contados a partir del momento de la intervención, después de lo cual se hará la entrega oficial a la Secretaría Distrital de Ambiente con acompañamiento técnico y actualización del SIGAU por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis, quien además, definirá los sitios definitivos para los ejemplares de bloqueo y traslado autorizados en espacio público de uso público

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos indicando: "**Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos.** *Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las*



2011





Nº 2391

mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que respecta a la protección y conservación del medio ambiente en las áreas urbanas, a excepción de la elaboración de planes de ordenación y manejo de cuencas hidrográficas y la gestión integral del recurso hídrico”.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, la cual en su literal b), establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a favor del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-**, entidad identificada Nit. 899.999.081-6, a través de su Representante Legal Doctor **NESTOR EUGENIO RAMIREZ CARDONA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.245.346 de Manizales, o de quien haga sus veces, para realizar las prácticas silviculturales de doscientos cincuenta (250) individuos arbóreos, así, la tala de ciento setenta y seis (176) arboles de las siguientes especies: tres (3) talas de **CIPRES**, nueve (9) talas de **CALLISTEMO**, una (1) tala de **CHICALA**, una (1) tala de **NAZARENO**, dos (2) talas de **ABUTILÓN ROJO**, cuatro (4) talas de **SCHEFLERA**, una (1) tala de **SIN IDENTIFICAR**, una (1) tala de **CHUSQUE**, diecisiete (17) talas de **JAZMIN DEL CABO**, cuatro (4) talas de **ARAUCARIA**, dos (2) talas de **ACACIA NEGRA**, tres (3) talas de **CAJETO**, nueve (9) talas de **ACACIA MORADA**, cinco (5) tala de **PALMA YUCA**, tres (3) talas de **CAUCHO BENJAMIN**, nueve (9) talas de **GUAYACAN DE MANIZALES**, una (1) tala de **CALISTEMO LLORON**, una (1) tala de **PITOSPORO**, una (1) tala de **JAZMIN DE LA CHINA**, cuatro (4) talas de **ARRAYAN**, dos (2) talas de **MIMBRE**, tres (3) talas de **ABUTILON BLANCO**, diez (10) talas de **FALSO PIMIENTO**, una (1) tala de **HIGUERILLO**, dos (2) talas de





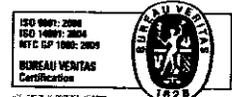
№ 2391

NOGAL, dos (2) tala de **CAYENO**, una (1) tala de **ALCAPARRO DOBLE**, una (1) tala de **PALMA PAYANESA**, una (1) tala de **CAUCHO SABANERO**, dos (2) tala de **CABALLERO DE LA NOCHE**, cuarenta y cuatro (44) talas de **HOLLY LISO**, una (1) tala de **BREVO**, tres (3) tala de **CEREZO**, una (1) tala de **ACACIA JAPONESA**, diecisiete (17) talas de **SAUCO**, tres (3) talas de **POMARROSO**, una (1) tala de **FEIJOA**, los cuales se encuentran emplazados en la Avenida 9 entre calles 147 y 170 del Barrio Barrancas, de la Localidad de Usaquén (1) de este Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar el Bloqueo y traslado de setenta y cuatro (74) individuos arbóreos de la siguientes especies: veinticuatro (24) traslados de **GUAYACAN DE MANIZALES**, ocho (8) traslados de **ARRAYAN**, dos (2) traslados de **NOGAL**, un (1) traslado de **URAPAN**, seis (6) traslados de **EUGENIA**, treinta (30) traslados de **JAZMIN DEL CABO**, dos (2) traslados de **PINO LIBRO**, un (1) traslado de **CAUCHO BENJAMIN**, los cuales se encuentran emplazados en la Avenida 9 entre calles 147 y 170 del Barrio Barrancas, de la Localidad de Usaquén (1) de este Distrito Capital, y que por sus condiciones físicas y sanitarias permiten un optimo procedimiento de traslado.

PARÁGRAFO: Los anteriores tratamientos silviculturales, se realizaran conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Altura (m)	VOL APROV	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					R	R	M			
3	<i>Pithecolobium dulce</i>	8	4	0	X			ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
4	<i>Pithecolobium dulce</i>	12	4	0	X			ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 2391

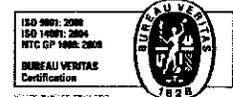
No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (Cm)	Altura (m)	Vol. Aprov	Estado Fito:amitario			Localizacion Exacta del Arbol	Justificacion Tecnica	Concepto Tecnico
					B	R	M			
5	CABALLERO DE LA NOCHE	16	4	0	X			ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
6	JAZMIN DEL CABO	12	4	0	X			ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
7	JAZMIN DEL CABO	12	4	0	X			ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
8	JAZMIN DEL CABO	11	4	0	X			ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
13	JAZMIN DEL CABO	12	4	0	X			ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
14	JAZMIN DEL CABO	16	4	0	X			ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
15	JAZMIN DEL CABO	11	4	0	X			ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
16	JAZMIN DEL CABO	13	4	0	X			ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E	Tala





Nº 2391

							INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	
17	JAZMIN DEL CABO	18	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
18	GUAYACAN DE MANIZALES	13	6	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
27	FALSO PIMIENTO	11	6	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
28	FALSO PIMIENTO	16	6	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
29	FALSO PIMIENTO	17	6	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
30	FALSO PIMIENTO	36	6	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
32	FALSO PIMIENTO	24	6	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
33	FALSO PIMIENTO	34	6	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL	Tala





Nº 2391

							INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	
34	FALSO PIMIENTO	15	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
42	GUAYACAN DE MANIZALES	22	8	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
43	ACACIA MORADA	14	8	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
44	ACACIA MORADA	16	8	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
45	ACACIA MORADA	12	7	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
47	ACACIA MORADA	11	6	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
54	JAZMIN DEL CABO	7	5	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 2391

55	holly liso	21	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
56	holly liso	8	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
57	JAZMIN DEL CABO	5	5	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
91	GUAYACAN DE MANIZALES	18	7	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
119	ARAUCARIA	19	10	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
120	GUAYACAN DE MANIZALES	18	10	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
121	GUAYACAN DE MANIZALES	21	10	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
122	GUAYACAN DE MANIZALES	20	10	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE	Traslado



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2000
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



204



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 2391

						DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO		
123	NOGAL	22	12	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
132	BREVO	17	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
141	ARRAYAN	18	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
141-A	FALSO PIMIENTO	15	6	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
154	CEREZO	28	11	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
182-A	ACACIA NEGRA	27	9	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
182-B	ARAUCARIA	4	3	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
182-C	ACACIA NEGRA	24	10	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL	Tala



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2000
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification





Nº 2391

							INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	
185	CIPRES	26	11	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
238	ACACIA JAPONESA	18	6	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
260	holly liso	8	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
261	holly liso	11	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
262	holly liso	15	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
263	EUGENIA	7	4	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
264	holly liso	8	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala



ISO 9001:2000
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification





Nº 2391

265	holly liso	6	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
266	holly liso	12	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
267	holly liso	14	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
268	EUGENIA	12	6	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO.	Traslado
269	holly liso	6	6	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
270	holly liso	7	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
271	holly liso	14	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
272	EUGENIA	12	6	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE	Traslado





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 2391

						DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO		
272-A	CIPRES	28	8	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
273	CABALLERO DE LA NOCHE	5	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
274	holly liso	16	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
275	holly liso	12	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
278	holly liso	14	6	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
280	holly liso	5	3	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
281	holly liso	7	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
327	holly liso	15	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL	Tala



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 2391

							INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	
330	holly liso	16	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
331	holly liso	11	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
332	holly liso	14	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
333	holly liso	9	6	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
334	holly liso	11	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
335	holly liso	7	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
336	holly liso	8	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 2391

337	holly liso	11	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
338	holly liso	17	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
339	HIGUERILLO	18	6	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
340	holly liso	7	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
341	holly liso	8	3	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
342	holly liso	6	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
343	holly liso	8	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
344	holly liso	15	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E	Tala



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2000
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2008
BUREAU VERITAS
Certification





Nº 2391

						INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.		
345	holly liso	16	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
346	holly liso	17	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
347	holly liso	11	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
348	holly liso	15	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
349	holly liso	16	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
351	holly liso	10	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
356	SCHEFFLERA	16	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
357	Palma Yuca	18	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL	Tala





Nº 2391

							INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	
360	Palma Yuca	8	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
364	CALLISTEMO	4	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
367	holly liso	5	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
368	CAUCHO BENJAMIN	16	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
369	ARRAYAN	3	3	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
370	CAJETO	7	6	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
371	CAJETO	11	6	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 2391

372	CAJETO	6	6	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
373	CEREZO	97	11	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
377	GUAYACAN DE MANZALES	11	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
378	GUAYACAN DE MANZALES	13	6	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
379	NOGAL	10	8	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
380	GUAYACAN DE MANZALES	14	7	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
381	GUAYACAN DE MANZALES	19	8	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
383	ARRAYAN	3	3	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE	Traslado



ISO 9001:2000
ISO 14001:2004
RTC CP 1000:2000
BUREAU VERITAS
Certification





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 2391

							DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	
384	GUAYACAN DE MANIZALES	16	8	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
385	GUAYACAN DE MANIZALES	16	9	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
386	GUAYACAN DE MANIZALES	11	7	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
387	GUAYACAN DE MANIZALES	11	9	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
389	GUAYACAN DE MANIZALES	11	8	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
390	GUAYACAN DE MANIZALES	7	5	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
391	GUAYACAN DE MANIZALES	14	7	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
392	GUAYACAN DE	18	11	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO.	Traslado





Nº 2391

MANIZALES						PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO		
394	ARRAYAN	3	3	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
395	GUAYACAN DE MANIZALES	17	11	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
396	GUAYACAN DE MANIZALES	14	9	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
397	NOGAL	4	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
398	GUAYACAN DE MANIZALES	12	9	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
399	GUAYACAN DE MANIZALES	11	7	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
401	ARRAYAN	4	2	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 2391

402	ARRAYAN	3	3	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
403	ARRAYAN	3	3	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
404	ARRAYAN	3	2	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
405	ARRAYAN	3	2	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
407	CALLISTEMO	7	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
408	CALLISTEMO	5	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
410	CALLISTEMO	8	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
411	CALLISTEMO	5	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E	Tala



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 2391

							INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	
451	JAZMIN DEL CABO	13	5	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
452	JAZMIN DEL CABO	16	4	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
459	CIPRES	83	12	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
460	CALLISTEMO	4	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
478	SAUCO	26	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
479	SCHFFLERA	11	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
480	JAZMIN DEL CABO	12	6	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2000
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2008
BUREAU VERITAS
Certification



001



Nº 2391

481	JAZMIN DEL CABO	4	3	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
482	JAZMIN DEL CABO	6	4	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
483	JAZMIN DEL CABO	7	4	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
484	JAZMIN DEL CABO	4	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
485	JAZMIN DEL CABO	4	3	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
486	SAUCO	11	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
487	SAUCO	12	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
488	SAUCO	16	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E	Tala

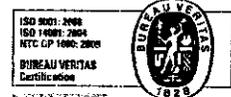




ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 2391

							INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	
504-A	SIN IDENTIFICAR	7	3	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
505	CHICALA	42	11	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
510	JAZMIN DEL CABO	20	8	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
511	JAZMIN DEL CABO	19	8	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
512	JAZMIN DEL CABO	26	7	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
513	JAZMIN DEL CABO	27	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
514	JAZMIN DEL CABO	30	5	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
515	JAZMIN DEL CABO	12	5	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO.	Traslado





Nº 2391

							PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	
516	JAZMIN DEL CABO	25	9	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
517	JAZMIN DEL CABO	25	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
520	JAZMIN DEL CABO	12	4	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
521	JAZMIN DEL CABO	25	5	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
522	JAZMIN DEL CABO	22	5	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
523	JAZMIN DEL CABO	8	5	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
524	JAZMIN DEL CABO	16	7	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala

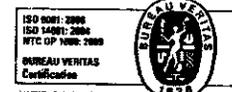




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 2391

525	JAZMIN DEL CABO	25	7	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
526	JAZMIN DEL CABO	6	3	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
527	NOGAL	45	9	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDKIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
527-A	ACACIA MORADA	4	3	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
527-B	ACACIA MORADA	5	2	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
527-C	ACACIA MORADA	4	3	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
527-D	ACACIA MORADA	3	1	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
528	GUAYACAN DE MANIZALES	32	12	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE	Traslado





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 2391

						DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO		
528-A	NAZARENO	4	2	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
529	JAZMIN DEL CABO	8	4	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
530	JAZMIN DEL CABO	7	5	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
531	JAZMIN DEL CABO	12	5	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
532	JAZMIN DEL CABO	15	8	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
533	JAZMIN DEL CABO	8	5	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
534	JAZMIN DEL CABO	7	5	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
535	JAZMIN DEL CABO	8	5	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO.	Traslado



ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 2391

								PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO
553	SAUCO	4	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
554	SAUCO	19	6	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
555	SAUCO	21	6	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
564	SAUCO	9	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
565	SAUCO	9	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
566	JAZMIN DEL CABO	6	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
567	Palma Yuca	10	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2000
ISO 14001:2004
NFC GP 1000:2000
BUREAU VERITAS
Certificación





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 2391

568-A	PINO LIBRO	4	1	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
568-B	PINO LIBRO	3	1	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
568-C	SCHIEFLERA	2	2	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
578	CEREZO	28	12	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
578-A	ACACIA MORADA	3	2	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
597	CAYENO	6	2	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
598	POMARROSO	7	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
600	POMARROSO	7	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E	Tala



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

ISO 9001:2000
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2000
BUREAU VERITAS
Certification





Nº 2391

							INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	
602	POMARROSO	12	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
606	FALSO PIMIENTO	28	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
607	FALSO PIMIENTO	23	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
619	EUGENIA	4	3	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
622	EUGENIA	4	3	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
623	EUGENIA	4	3	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
628	JAZMIN DEL CABO	14	9	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
630	SAUCO	57	7	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL	Tala





Nº 2391

						INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.		
638	ABUTILÓN ROJO	2	2	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
639	GUAYACAN DE MANZALES	2	3	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
647	GUAYACAN DE MANZALES	4	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
648	SAUCO	28	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
650	ABUTILON BLANCO	5	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
652	holly liso	7	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
655	ABUTILON BLANCO	6	6	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 2391

656	CAYENO	2	2	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
657	GUAYACAN DE MANIZALES	12	7	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
659	holly liso	8	10	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
660	GUAYACAN DE MANIZALES	6	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
663	GUAYACAN DE MANIZALES	7	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
664	holly liso	21	7	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
668	GUAYACAN DE MANIZALES	22	11	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO.	Traslado
671	holly liso	3	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS E	Tala





Nº 2391

							INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	
676	ALCAPARRO DOBLE	3	3	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
681	bolfo Iso	8	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
684	GUAYACAN DE MANIZALES	7	6	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
687	CAUCHO BENJAMIN	8	4	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
692	GUAYACAN DE MANIZALES	10	6	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO. PRESENTA BUENAS CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
694	JAZMIN DEL CABO	36	8	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
698	ARAUCARIA	13	10	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FÍSICAS Y SANITARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
699	ABUTILON BLANCO	3	3	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL	Tala





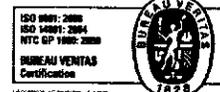
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Nº 2391

							INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	
701	ABUTILÓN ROJO	4	3	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
703	JAZMIN DEL CABO	4	3	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
705	GUAYACAN DE MANIZALES	6	7	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
710	Palma Yuca	15	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
711	CALISTEMO LLORON	12	6	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
712	Palma Yuca	22	7	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
753	SAUCO	4	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala



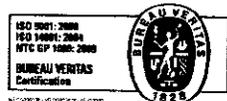
BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD





Nº 2391

760	SAUCO	6	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
780	PITOSPORO	2	2	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
790	CHUSQUE	5	3	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
793	CAUCHO BENJAMIN	11	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
926	CALLISTEMO	2	3	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
936	JAZMIN DE LA CHINA	2	1	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
940	ARRAYAN	5	2	0	X	ZONA BLANDA	SE RECOMIENDA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS DEL PROYECTO	Traslado
941	ARAUCARIA	10	4	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E	Tala





Nº 2391

942	ARRAYAN	5	4	0	N	ZONA BLANDA	INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
949	ARRAYAN	5	2	0	N	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
955	PALMA PAVANESA	14	5	0	X	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
961	FEIJOA	36	8	0	N	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
991	CAUCHO SABANERO	81	13	0	N	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
1026	SAUCO	8	6	0	N	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
1027	SAUCO	15	5	0	N	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
1043	SCHETFLERA	4	2	0	N	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
							INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	
1224-B	SAUCO	23	6	0	N	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala
1224-A	SAUCO	34	7	0	N	ZONA BLANDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO. PRESENTA DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS Y SANTARIAS E INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LAS OBRAS.	Tala





No 2391

ARTÍCULO TERCERO.- El autorizado, **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-**, entidad identificada Nit. 899.999.081-6, a través de su Representante Legal Doctor **NESTOR EUGENIO RAMIREZ CARDONA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.245.346 de Manizales, o de quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, mediante pago, **CONSIGNANDO** el valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/Cte. (\$44.966.298)**, equivalente a un total de **306.3 IVP** y **83.96 SMMLV.**, en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **C17-017 "COMPENSACION POR TALA DE ARBOLES"**, cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente **SDA-03-2011-368**, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO CUARTO.- El autorizado, **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU-**, entidad identificada Nit. 899.999.081-6, a través de su Representante Legal Doctor **NESTOR EUGENIO RAMIREZ CARDONA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.245.346 de Manizales, o de quien haga sus veces, deberá, **CONSIGNAR** el valor de **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/Cte. (\$535.600)**, por concepto de **Evaluación y Seguimiento**, en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala "**, cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente **SDA – 03 – 2011 - 368**, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acto Administrativo tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de su ejecutoria, cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser presentada allegando informe de actividades de la ejecución de los tratamientos autorizados, acreditando el pago parcial o total a que por concepto de compensación hubiere lugar; así mismo deberá acreditar el pago por Concepto de Evaluación y Seguimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- El autorizado **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, identificado con el Nit. 899.999.081-6, a través de su Representante Legal doctor **NÉSTOR EUGENIO RAMÍREZ CARDONA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.245.346 de Manizales, o quien haga sus veces, deberá compensar el área endurecida en una proporción de 5233 m², de conformidad a los lineamientos del Acuerdo 327 de 2008.





№ 2391

ARTÍCULO SEPTIMO.- El beneficiario de la presente autorización **NO Requiere** tramitar ante esta Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, salvoconducto para la movilización del producto objeto de tala, puesto que **NO** genera madera comercial.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los tratamientos silviculturales de bloqueo, traslado y reubicación, así como el cierre de actividades deben estar ajustados a las indicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis. La reubicación de los árboles se ejecutará de acuerdo con el "Registro de Ubicación de Árboles Bloqueados en el Proyecto", el anterior documento será elaborado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, donde fijará el lugar para ubicación de los árboles. Es competencia del autorizado hacer la actualización del Censo del arbolado urbano, en relación con los árboles determinados en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO.- El autorizado, deberá realizar el mantenimiento del material vegetal ubicado en espacio público vinculado a la ejecución de la obra por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, después de lo cual se hará la entrega oficial a la Secretaría Distrital de Ambiente con acompañamiento técnico y actualización del SIGAU por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis, quien además, definirá los sitios definitivos para los ejemplares de bloqueo y traslado autorizados en espacio público de uso público

ARTÍCULO DECIMO.- La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de los tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-**, entidad identificada Nit. 899.999.081-6, a través de su Representante Legal Doctor **NESTOR EUGENIO RAMIREZ CARDONA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.245.346 de Manizales, o de quien haga sus veces, en la Avenida Calle 22 No. 6 – 27 Distrito Capital.





Nº 2391

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor **ALBERTO PALLARES GUTIERREZ**, actuando en su calidad de Subdirector Técnico de Ejecución Subsistema Vial, del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – I.D.U**, o a quien haga sus veces, en la Calle 22 N°. 6-27, de Bogotá Distrito Capital.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Publicar la presente providencia en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección Financiera y de Control al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

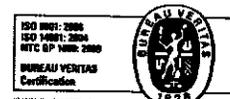
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Dirección de Control Ambiental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **20 ABR 2011**

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO
Director de Control Ambiental

Proyectó. Sandra Rocío Silva González – **Coordinadora**
Aprobó. Carmen Rocío González Cantón – **SSFFS (E)**
Expediente SDA – 03- 2011- 368.



NOTIFICACION PERSONAL

26 ABR 2011

En Bogotá, D.C., a los _____ del mes de _____ del año (20____), se notifica personalmente el

contenido de RESOL 2391 ABR 20/11 al señor (a) MIRIAM LIZARAZO AZDEMA en su calidad de DIRECTOR TECNICO JUDICIAL

Identificado (a) con Cédula de Identificación No. 27788-048 de PAMPONA (N.S) del C.S.J.

quien fue informado que contra esta decisión sólo procede Recurso de Revisión ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de Notificación.

EL NOTIFICADO:

Dirección:

Teléfono (s):

Miriam Lizarazo R.
Calle 20 # 9-20
6267161

QUIEN NOTIFICA:

Rafael

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 03 MAY 2011 () del mes de _____

del año (20____), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Gonzalo Chacón B.
FUNCIONARIO / CONTRATISTA